



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE ABRIL DE 1998

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Ing. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL, y los representantes del Consorcio Vecinos de calles Sebastián Pérez de Hoyos y Padre Fermín Sarmiento, con el objeto de realizar el tendido de la Red de Distribución de Gas Natural, conforme al proyecto de extensión - Plano D.C. N° 295/6, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciséis días del mes de Abril del Año Mil Novecientos Noventa Y Ocho.

O R D E N A N Z A N° 3137/98

Expte. N° 115-V-98

Expte. N° 10.654-V-96

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADÓ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO GUILLERMO VILLAFañE
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CONDICIONES TECNICAS		SIMBOLOGIA	
NUMERO DE CUENTES SOLICITANTES	7		CANERIA A INSTALAR
NUMERO DE CUENTES POTENCIALES	11		CANERIA EXISTENTE
CAUDAU. MAL. A SUMINISTRAR POR CUENTE (m3/h)	3.0		TAPA CIEGA
PRESION DE SUMINISTRO MAXIMA (kg/cm2M)	1.5		FIJURO DE CONEXION
PRESION DE SUMINISTRO MINIMA (kg/cm2M)	0.5		ACCESORIO TIPO WILLIAMSON
PRESION DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm2M)	4.0		VALVULA A INSTALAR
PRESION DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm2M)	4.0		VALVULA EXISTENTE
GAS ODOORIZADO	SI		REDUCCION CONCENTRICA
			CARO CAMISA CON VENTOS
			ESTACION REDUCTORA DE PRESION
			PROYECTO DC-295/1

FOLIO
03

NOTAS

- LOS DIAMETROS NO ESPECIFICADOS SON DE 50 mm.
- SE DEBERA CONSTRUIR LA RED DE ACUERDO AL CUERPO NORMATIVO SOBRE REDES DE DISTRIBUCION HASTA 4 bar DE GASES DE PETROLEO Y MANUFACTURADOS (NORMA GE-N1-129 A GE-N1-140), N.A.G. 100 Y CLAUSULAS GENERALES DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
- PREVILO AL INICIO DE LA OBRA, SE DEBERA CUMPLIMENTAR CON LOS REQUISITOS DEL ENARGAS (RESOL. 10/93 o 44/94) SEGUN CORRESPONDA.
- LA CANERIA PROYECTADA DEBE CUBRIR INTEGRAMENTE TODOS LOS LOTES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO.
- TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONCRECION DE LA OBRA SERAN PROMSTOS E INSTALADOS POR LOS INTERESADOS.

N°	Diám.(mm)	Esp.(mm)	XTIME / SDR	Top.(m) / Catz./Ver.	Diñt. L.E.(m)	Norma / Especific.	Long.(m)
21	63	5,8	11,0	0,80 / 0,60	1,5	GE-N1-136	115
20	50	4,6	11,0	0,60	1,5	GE-N1-136	110

Detalle

01	SERVICIO INTEGRAL DE P.E. #25mm, SEGUN GI/RG 10073 y AM/ING 5001	GE-N1-136	7
N°	Descripción	Norma / Especific.	Cantidad

Lista de Materiales

N°	Modificación	Tipo	Vale.	Dib./Rev.	Sector	Dpto.	Gerencia

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. Gerencia Técnica Operativa
Estudios y Proyectos

Objeto: PROVISION DE G. N. A VECINOS CALLES P. DE HOYOS Y F. SARMIENTO
Lugar: B. AVELLANEDA Y TULA-CDAD. DE CAT.
Parte: PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION

Fecha: 05-09-97	Esc. 1: 1.000	Dib. ISIT	C.Op. CA	Tipo P	Clas. R
Vale. 05-03-98	Form. A3	Rev. A.F.I.	Reempl.	N° DC 295/6	
Jefe Sector:	Jefe Dpto.			Gerencia	

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca



C O N V E N I O

--- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 1997, reunidos en este acto el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante // "LA MUNICIPALIDAD" y los representantes del Consorcio Vecinos de Calles Sebas- / tián Perez de Hoyos y Padre Fermín Sarmiento, Sres. CANELO, CESAR - L.E. Nº // 7.659.309; NINO, JORGE G. - D.N.I. Nº 11.079.959; BONADER, VICENTE - D.N.I. Nº / 8.045.127; MERLO, CESAR - L.E. Nº 7.659.262; SAFE, MIGUEL A. - D.N.I. Nº // 13.732.797; AHUMADA, JORGE H. - D.N.I. Nº 13.141.510 y SILVA, JULIO E. - D.N.I. / Nº 12.433.547, en adelante "EL CONSORCIO", convienen en celebrar el presente, / con el objeto de realizar el tendido de la Red de Distribución de Gas Natural, / acorde a las siguientes Cláusulas:

- 01) - En este acto los consorcistas abajo firmantes integrantes del Consorcio / autorizan a los Sres. NINO, JORGE G. - D.N.I. Nº 11.079.959 y SAFE, MIGUEL / A. - D.N.I. Nº 13.732.797 como representantes a los fines administrativos / de EL CONSORCIO, hasta la finalización de los trabajos a realizar por la // MUNICIPALIDAD. Queda aclarado que las obligaciones económicas que surjan a / partir de la rubricación del Convenio serán asumidas por cada uno de los // consorcistas que hallan adherido y aceptado la instalación de la Red de Gas Natural.
- 02) - LA MUNICIPALIDAD, se compromete a ejecutar el Proyecto Plano D.C. Nº // 295/6, el cuál deberá encontrarse actualizado al momento de ejecutarse la / Obra, aportando solamente Mano de Obra de la Red propiamente dicha y lo que surja de las roturas por zanjeo, combustible y Dirección Técnica hasta su / habilitación por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A..
- 03) - EL CONSORCIO, se compromete en aportar los materiales de la Red propiamente dicha, como así también los que surjan del zanjeo y roturas de caños de / provisión de agua, desagües pluviales, etc..
- 04) - El importe de los trabajos se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por cada uno de los integrantes del Consorcio; el pago se // efectuará según el plan que se convenga entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONSORCIO, acorde a la Ordenanza Impositiva vigente.
- 05) - El plazo de la Obra se fija en QUINCE (15) días como fecha de inicio a // partir del permiso de obra por parte de la Distribuidora de Gas del Centro / S.A., y del listado de espera de otros Consorcios.

Ing. Antonio Brizuela del Moral
INTENDENTE
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

////

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca


Concejo Deliberante de la Capital
Catamarca





•////

- 06) - Se establece que la reparación de veredas será por cuenta del frentista/ con un plazo no mayor de Sesenta (60) días despues de habilitadas las ca-ñerías.
- 07) - EL CONSORCIO, deja expresamente fijado y aclarado que todo propietario / que por donde pase la Red de Gas instalada por el mismo rehuse responsabi-lidades en el pago de gastos ocasionados en la instalación de dicha Red, / deberá tener autorización, una vez abonado a EL CONSORCIO el valor actuali-zado de la parte que le corresponda de los representantes de EL CONSORCIO/ ante la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para poder adherirse con pos-terioridad a los beneficios de dicha instalación.
- 08) - Cada consorcista deberá presentar ante la Distribuidora de Gas del Cen-tro S.A. el correspondiente certificado de Libre Deuda de la Red de Gas // autorizado por LA MUNICIPALIDAD en la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para su habilitación domiciliaria.
- 09) - El presente Convenio se celebra ad-referendum del Concejo Deliberante.
- 10) - Para todos los efectos legales las partes se someten a los Tribunales // Ordinarios de la Provincia de Catamarca, y en prueba de conformidad se fir-man Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

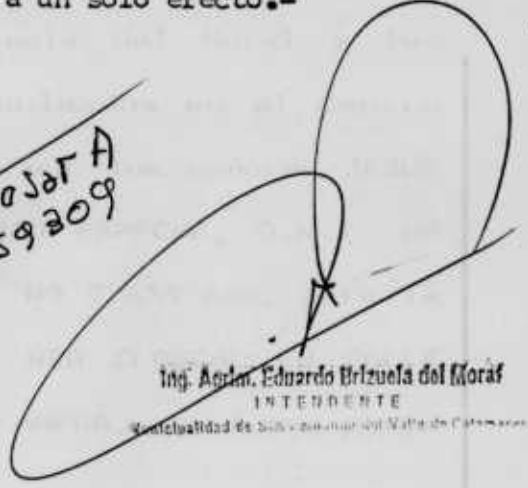

Julio Eduardo Silva
DNI 12 433 547



Zete Miguel
DNI 13.732.797 Cond. A
L.E. 7. 659 309


Jorge H. Ahumada
DNI 17.141.510


Merlo Cesar Zoelito
LE: 7.659.262


Jorge G. Niño
11079959


Ing. Agrón. Eduardo Brizuela del Moral
INTENDENTE
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca


Vicente Raúl Bonvador
D.N.I. 8.045.127